

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 130-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 03 de agosto de 2022

VISTOS, el Informe N° 336-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 27.07.2022, Informe Legal N° 0464-2022-OAJ/CO-UNAM del 25.07.2022, el Informe N° 0239-2022-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 05.07.2022, Informe N° 005-2022-SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 04.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1162-2019-UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2019, se aprobó el Proyecto de Tesis denominado: "DETERMINACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE MACROALGAS VARADAS Y SU RELACIÓN CON LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS, OCEANOGRÁFICOS EN LAS ZONAS DE EVALUACIÓN EN EL LITORAL DE ILO", presentado por la Bach. Ana Elizabeth García Domínguez; asimismo, con Resolución de Facultad N° 0131-2021-FACIA-UNAM del 29.12.2021 y Resolución de Facultad N° 024-2022-FACIA-UNAM del 04.04.2022, se aprueba la modificación del Jurado Dictaminador.

Que, al respecto, mediante Informe N° 005-2022-SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 04 de julio del 2022, presentado por la presidente del Jurado Dictaminador, solicita la ampliación de plazo para la presentación del Informe Final de Tesis y sustentación; en su atención, con Informe N° 0239-2022-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 05.07.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la solicitud de ampliación de plazo para la presentación y evaluación del Informe Final de Tesis, denominado: "DETERMINACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE MACROALGAS VARADAS Y SU RELACIÓN CON LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS, OCEANOGRÁFICOS EN LAS ZONAS DE EVALUACIÓN EN EL LITORAL DE ILO", presentado por la Bach. Ana Elizabeth García Domínguez

Que, con Informe Legal N° 0464-2022-OAJ/CO-UNAM del 25 de julio de 2022, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de ampliación de plazo es de opinión que la Vicepresidencia Académica, en primera instancia, resuelva la ampliación de plazo para la presentación del Informe Final del Proyecto de Tesis: "DETERMINACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE MACROALGAS VARADAS Y SU RELACIÓN CON LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS, OCEANOGRÁFICOS EN LAS ZONAS DE EVALUACIÓN EN EL LITORAL DE ILO", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1162-2019-UNAM.

Que, con Informe N° 336-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 27 de julio de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita a Vicepresidencia Académica su determinación respecto a la solicitud de ampliación de plazo para la presentación y evaluación del Informe Final de Tesis; en su atención, con Proveído 2712-2022-VIPAC-CO/UNAM del 02.08.2022, se resuelve proceder con la emisión de la resolución.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM de fecha 21.12.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo hasta el 15 de agosto del 2022, para la presentación y evaluación del Informe Final Tesis, titulado: "DETERMINACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE MACROALGAS VARADAS Y SU RELACIÓN CON LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS, OCEANOGRÁFICOS EN LAS ZONAS DE EVALUACIÓN EN EL LITORAL DE ILO", presentado por la Bach. Ana Elizabeth García Domínguez.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA